**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL (SEMADET)**

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA**

**29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2017**

Siendo las **16:00 dieciséis horas del día 29 veintinueve de junio** **del año 2017 dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 17 fracciones I inciso d), 18 punto 2, 27, 28, 29, 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, se encuentran reunidos los ciudadanos integrantes del Comité de Transparencia de dicha entidad, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA**, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, Director de lo Consultivo y lo Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, así como el **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO**, Director Administrativo y miembro del Comité de Transparencia y del Órgano de Control Disciplinario, quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Secretaría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de esta Decima Sesión Extraordinaria del año 2017 dos mil diecisiete. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hace constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL**

El **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, Director de lo Consultivo y lo Contencioso y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo** | **Asistencia** |
| **BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA** | **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **LICENCIADO HÉCTOR CÉSAR ORNELAS GÓMEZ**, | **TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |
| **MAESTRO ROSALIO RAÚL RAMÍREZ ALFARO** | **INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** | **PRESENTE** |

Con la asistencia de las 3 tres personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité de Transparencia, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se declara que existe **QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.- - - - - - - - -

Acto continuo, la **Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, en su carácter de** Presidente del Comité de Transparencia, declaró formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado, siendo las **14:10 diez horas con diez minutos del día 29 veintinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, por lo que se procede al desahogo de la sesión de acuerdo a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del Orden del día;
3. Análisis y en su caso aprobación de inexistencia de información derivado de la solicitud de transparencia y revisión de los siguientes puntos:

Análisis del Acta de búsqueda de Información, de fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil dieciséis, emitida por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de **Director General de Protección y Gestión Ambiental,** relativa a las solicitudes de información ingresadas por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, recibidas oficialmente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 20 de junio del año en curso bajo los folios **02685917 y 02686217**; así como por la remisión de incompetencia por parte de la **Procuraduría de Desarrollo Urbano, la Unidad de Protección Civil y Bomberos**, la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública** y la **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del H. Ayuntamiento de Zapopan,** a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET), con fecha 22 y 27 de junio del presente año, mismas que en su parte medular se solicita:

***“Solicito de la manera más atenta copia de autorización de materia y riesgo de impacto ambiental a nombre de la estación de SERVICIO PERGOGAS SA DE CV con numero de estación EO 9288 y a su vez una copia del estudio de impacto ambiental a nombre de la misma ya que fue extraviada y me lo solicita la CRE (comisión reguladora de energía) para poder tramitar mi licencia LAU (licencia ambiental única) cabe mencionar que se ingreso una solicitud a la semades pero no hemos tenido respuesta y por los tiempos si me es un tanto urgente esperando recibir ayuda de su parte a la brevedad posible” (Sic)”.***

1. Posteriormente, la **BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUÍZ MEJÍA**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Secretario del Comité, verificar la asistencia de las personas mencionadas, y para ello se hace constar que se encuentran presentes los tres integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que **se cuenta con el quórum necesario para sesionar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**
2. En ese sentido, **se declara formalmente instalado el Comité de Transparencia,** para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3. Se hace del conocimiento de los integrantes de este Comité que fueron recibidas oficialmente con fecha 20 de junio del año en curso, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia las solitudes de información bajo los folios **02685917 y 02686217**; el 22 y 27de junio del año en curso, fue remitida a esta Secretaria por la **Procuraduría de Desarrollo Urbano, la Unidad de Protección Civil y Bomberos**, la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública** y la **Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del H. Ayuntamiento de Zapopan,** a través del correo electrónico de la Unidad de Transparencia, las solicitudes de información a nombre del C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual se solicita “***copia de autorización de materia y riesgo de impacto ambiental a nombre de la estación de SERVICIO PERGOGAS SA DE CV con numero de estación EO 9288 y a su vez una copia del estudio de impacto ambiental a nombre de la misma***”. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
4. De igual manerase hace del conocimiento de los integrantes de éste Comité, que la Unidad de Transparencia, **requirió la información solicitada a la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** para que **se pronunciara** respecto de lo peticionado por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** en sus solicitudes de acceso a la información ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y las remitidas por incompetencia de los Sujetos Obligados citados en párrafos anteriores el 20, 22 y 27 de junio del año en curso respectivamente, quedaron radicadas dentro de los **expedientes internos número 303/2017 y 304/2017.**
5. En seguimiento al procedimiento que requiere la respuesta de las solicitudes de información **la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** otorgó respuesta a esta Unidad de Transparencia, pronunciándose sobre la información peticionada, mediante los memorándum DGPGA/DEIA No.114/212/2017 y DGPGA/DEIA No.120/214/2017, de fecha 22 de junio del año en curso**.** - - - - - - - - - - - - - -
6. En consecuencia y en razón de la respuesta otorgada consistente en la no localización de parte de la información solicitada, la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental**, se pronunció al respecto manifestando mediante “Acta de Búsqueda” de fecha 22 veintidós de junio del año en curso, misma que se encuentra anexa en el memorándum referido en párrafos anteriores y de las cual se desprende lo siguiente:

***“ACTA DE BUSQUEDA”***

*Siendo las 09:40 diez horas con cuarenta minutos del día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se inició la búsqueda* ***exhaustiva*** *de información solicitada, en las oficinas de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, (SEMADET) ubicadas en la avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, de la Colonia Moderna, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los ciudadanos* ***Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental y el Mtro. Marco Antonio Gutiérrez González, Director de Evaluación del Impacto Ambiental,*** *este último que forma parte de la Dirección señalada de esta Secretaría, para realizar la BUSQUEDA EXHAUSTIVA, tanto en archivos electrónicos como documentos físicos de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el archivo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la sección correspondiente a la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,*** *de este Sujeto Obligado.*

*Levantando la presente acta al respecto, se hace constar que no se encontró estudios y demás documentos relativos en el expediente administrativo integrado del proyecto de establecimiento de una Estación de Servicio (Gasolinería) tipo urbana Esquina CT 6892, ubicada en el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín número 4380, en la colonia Parques Tepeyac en el municipio de Zapopan, Jalisco, ni dentro de las oficinas que ocupa la dirección General de Protección y Gestión ambiental, ni en la sección correspondiente a la Dirección Aludida en los pasillos 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12. Únicamente en los archivos electrónicos fue localizado el oficio de autorización condicionada en materia de impacto ambiental SEMADES No. 794/005227/2006 de fecha 07 de noviembre de 2006, en el cual consta que se ingresó a esta Secretaría el informe Preventivo en materia de impacto ambiental para el proyecto de establecimiento de una Estación de Servicio (Gasolinería) tipo Urbana Esquina CT 6892 en el municipio de Zapopan, Jalisco.*

*Por lo anterior, declaro finalizada la* ***búsqueda exhaustiva,*** *relacionada con la información solicitada y consumada en la* ***Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, así como en el Archivo,*** *en mi carácter de Titular de la Dirección citada****,*** *siendo las 16:00 dieciséis horas del día 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se arriba a la conclusión de que dicha información* ***es inexistente*** *en los archivos de esta Secretaría”.*

Con lo anterior se corrobora que la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** ha llevado a cabo las búsquedas respectivas sin que a la fecha se haya localizado documento alguno relativo al expediente administrativo integrado del proyecto de establecimiento de una **Estación de Servicio (Gasolinería) tipo urbana Esquina CT 6892, ubicada en el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín número 4380, en la colonia Parques Tepeyac en el municipio de Zapopan, Jalisco.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

En virtud de lo anterior, y considerando que el acta de búsqueda levantada por la **Dirección General de Protección y Gestión Ambiental,** es una documental pública adquiere pleno valor probatorio, por ser expedida por servidores públicos en el ejercicio pleno de sus facultades, competencias y atribuciones previstas por el artículo 13 fracción II, 21 fracción VIII, 22 fracción II y 24 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en este momento se procede al análisis de la información realizada por el área resguardante de la información solicitada, advirtiendo de manera coincidente los integrantes de este Comité de Transparencia que la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental, si se ocupó de buscar en sus archivos la información que fuera solicitada por el ciudadano **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** atendiendo a que se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, sin obtener resultado positivo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así mismo los integrantes de este Comité de Transparencia, coincidimos que no existe un espacio distinto donde pudiese encontrarse la información de marras por lo que consideramos que efectivamente fue realizada la búsqueda exhaustiva por parte de la Dirección General de Protección y Gestión Ambiental. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Una vez analizados los elementos proporcionados por el Director General de Protección y Gestión Ambiental, se tiene por cumplido a lo estipulado en el artículo 86 BIS punto 3 fracciones III en el cual se estipula lo siguiente:

*“****Artículo 86-Bis.*** *Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información*

*...*

*3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

*...*

*III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y...”(sic)*

Por lo anterior somete a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la respuesta generada por el área, en atención a lo peticionado por esta mediante los memorándum No. DGPGA/DEIA No.114/212/2017 y DGPGA/DEIA No.120/214/2017, de fecha 22 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, consistente en la Búsqueda Exhaustiva de los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado del proyecto de establecimiento de una **Estación de Servicio (Gasolinería) tipo urbana Esquina CT 6892, ubicada en el Anillo Periférico Manuel Gómez Morin número 4380, en la colonia Parques Tepeyac en el municipio de Zapopan, Jalisco**, por lo que se pregunta si se confirma o no la existencia de la información antes citada, registrándose la siguiente votación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VOTO DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** | **VOTO DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL** |
| **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** | **SE CONFIRMA** |

Por lo que en votación económica **SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, la **inexistencia de** los “documentos, estudios y demás relativos al expediente administrativo integrado del proyecto de establecimiento de una Estación de Servicio (Gasolinería) tipo urbana Esquina CT 6892, ubicada en el Anillo Periférico Manuel Gómez Morín número 4380, en la colonia Parques Tepeyac en el municipio de Zapopan”, en los términos propuestos por el Ing. Rigoberto Román López, en su carácter de Director General de Protección y Gestión Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), mediante “Acta de Búsqueda Exhaustiva” remitida a través de los memorándum No. DGPGA/DEIA No.114/212/2017 y DGPGA/DEIA No.120/214/2017, de fecha 22 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, la cual desde luego adquiere pleno valor probatorio.- - - - - - - - - -

Destacando al efecto que, únicamente se cuenta con el escrito presentado por el C. Juan Álvarez Pérez quien se ostenta como Representante legal de la empresa SERVICIO TESCOGAS S.A. DE C.V. Estación de Servicio No 8167, en el cual solicitó información de otra estación de servicio, a nombre de la empresa SERVICIO PERCOGAS, S.A. DE C.V. acreditando la personalidad jurídica respecto de las dos empresas aquí señaladas, mediante escritura pública numero 9273, con folio mercantil electrónico 3166\*1 de fecha 03 de agosto de 2006 otorgada ante la fe del Notario Público titular 13 de Zapopan, el oficio SEMADET DGPGA/DEIA No. 298/2046/2017 de fecha 15 quince de junio de 2017 dos mil diecisiete y el oficio solicitado SEMADES No. 794/005227/2006.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asimismo con la finalidad de robustecer lo ya confirmado por éste Comité de Transparencia se citan los criterios 15/09 y 12/10 emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los cuales mencionan a la letra que: - - - - - - - - - - - - - - - - -

***“La inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada.*** *El artículo 46 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de Información de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste, a efecto de que dicho Comité analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar el documento solicitado y resuelva en consecuencia. Asimismo, el referido artículo dispone que en caso de que el Comité no encuentre el documento, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del mismo y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el artículo 44 de la Ley. Así, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad -es decir, se trata de una cuestión de hecho-, no obstante que la dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información. En este sentido, es de señalarse que la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada. Expedientes: 0943/07 Secretaría de Salud – María Marván Laborde 5387/08 Aeropuerto y Servicios Auxiliares – Juan Pablo Guerrero Amparán 6006/08 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Alonso GómezRobledo V. 0171/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Alonso Gómez-Robledo V. 2280/09 Policía Federal – Jacqueline Peschard Mariscal Criterio 15/09.”*

*...*

***Propósito de la declaración formal de inexistencia.*** *Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. Expedientes: 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco 4233/09 Secretaría de Energía – Ángel Trinidad Zaldívar 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.Criterio 12/10.”(Sic)*

De lo anterior, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene a bien:

**DETERMINAR**

**ÚNICO.-** Éste Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración los argumentos vertidos por el área que pudiera contar la información, determina la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** consistente en los documentos, estudios y demás relativos que obren en el expediente administrativo integrado del proyecto de establecimiento de una **Estación de Servicio (Gasolinería) tipo urbana Esquina CT 6892, ubicada en el Anillo Periférico Manuel Gómez Morin número 4380, en la colonia Parques Tepeyac en el municipio de Zapopan, Jalisco**, los términos de la respuesta y los elementos generados por el Ing. Rigoberto Román López, Director General de Protección y Gestión Ambiental de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). - - - -

Finalmente la Presidenta pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, **se declara clausurada la Decima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de éste Sujeto Obligado** siendo las 16:50 dieciséis horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta por constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía**

Presidenta del Comité de Transparencia de la

Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Héctor Cesar Órnelas Gómez**

Secretario del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Maestro Rosalío Raúl Ramírez Alfaro**

Integrante del Comité de Transparencia de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial